



MINISTERIO DE
TRANSPORTES Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE
TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARIA GENERAL DE TRANSPORTES
AÉREO Y MARÍTIMO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA
MERCANTE

Subdirección General de Coordinación
y Gestión Administrativa

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

El contrato tiene por objeto el servicio de seguridad y vigilancia, con la finalidad de realizar éstos con la mayor eficacia y eficiencia, mantener la seguridad de las personas, instalaciones y actividades que se desarrollan en las dependencias de la sede central de la Dirección General de la Marina Mercante, calle Ruiz de Alarcón nº 1. La situación de las instalaciones, la importancia de los servicios que albergan, el mantenimiento de la seguridad de las personas, instalaciones y actividades que se desarrollan en las mismas y la obligación esencial de vigilancia y custodia, así como la obligatoriedad de realizar estos servicios por personal especializado, según la Ley de Seguridad Privada, aconsejan la contratación de un servicio de seguridad y vigilancia. Se dispone en la actualidad de dichos servicios contratados con una empresa externa, cuya vigencia finaliza el próximo día 31 de diciembre del año en curso.

Esta Dirección General no dispone de plantilla de efectivos propios con las categorías profesionales adecuadas para atender el servicio de seguridad y vigilancia de conformidad con los requerimientos de trabajo definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas propuesto para regir el contrato.

La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación ha autorizado su contratación, en virtud del Informe favorable emitido con fecha 20 de febrero de 2024.

El contrato se adjudicaría mediante procedimiento abierto, según lo estipulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Se propone la no división en lotes del contrato, de acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, ya que, por la propia naturaleza de su objeto, no es posible la división en lotes de las prestaciones, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las mismas, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Asimismo, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico, ya que todas las prestaciones se han de realizar en un único inmueble.

Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios atendiendo a las necesidades actualmente existentes, se promueve el presente expediente de contratación por un periodo inicial de dos años, a partir del próximo 1 de enero de 2025, por un importe de 388.197,43 €, IVA excluido (469.718,89 €, IVA incluido), prorrogable por igual periodo e importe, según el desglose de cálculo detallado en la "Memoria económica". El gasto será imputable a la aplicación presupuestaria 17.32 454M 227.01.

C/ Ruiz de Alarcón, 1
28071 MADRID
TEL: 91597 9140
FAX: 91597 9151



FIRMADO



EL SUBDIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y
GESTIÓN ADMINISTRATIVA

-firmado electrónicamente-

José Cebrían Pascual

FIRMADO por : JOSE CEBRIAN PASCUAL. A fecha: 31/05/2024 01:12 PM
SUBDIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Total folios: 2 (2 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOM025EA2B586798B92217F9B57. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



|